



GRUPO
ASESORES
EN NEGOCIOS

ALIANZA PARA SUMAR VALOR



PRÓRROGA

PARA LA ADOPCIÓN DE
LA VERSIÓN 3.3 Y DEL
**COMPLEMENTO
PARA PAGOS**



El pasado 22 de Noviembre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció a través de un comunicado de prensa¹ diversas facilidades para la transición hacia el uso de la nueva versión de facturación electrónica, estableciendo:



* Será opcional el uso de la versión 3.3. del CFDI hasta el **día 31 de Diciembre del año 2017**, entrando en vigor de forma obligatoria el **1º de Enero de 2018**;



* El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el **1º de Julio del año 2018**.



* El complemento para recepción de pagos será opcional hasta el **día 31 de Marzo del año 2018**, comenzando a tener vigencia de forma obligatoria a partir del **1º de Abril de 2018**.



* No se considerarán infracciones los errores cometidos en la emisión del CFDI 3.3 referentes al registro de la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, facilidad que es aplicable a los CFDI timbrados hasta el 30 de Junio del 2018.

Dichas facilidades han sido ratificadas por la Autoridad Fiscal como parte de la publicación de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017².

Lic. y Mtro. Rodrigo Rosales Rangel
Director de Consultoría Fiscal
GARCÍA HIDALGO TAX ADVISOR DE MÉXICO,
S.A.P.I DE C.V.

Las Praderas #12 Jardines del Pedregal de San Ángel,
Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04500

https://www.gob.mx/sat/prensa/com2017_125

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5507965&fecha=15/12/2017

